

EVALUACION TECNICA REQUISITOS HABILITANTES PROCESO TC-LPM-001-2021 VIGILANCIA								
REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	PROYECTANTE		FOLIOS	OBSERVACIONES				
	UNION TEMPORAL	SESSES TRANSCRIBIR						
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE						
4.1.2 CONDICIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA:								
4.1.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE								
b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES								
JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR								
<p>El jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:</p> <p>a). Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en áreas administrativas, con título vigente, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión, con registro SNIES.</p> <p>b). Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia.</p> <p>c). Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d). No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>	X		<p>Visible Formulario 6, folios 02 A 24 (puntaje de jefe de seguridad)</p>	<p>La UT SEGSEV, presenta como JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR a MARTIN ANDRES PULGARIN, con CC. 70.240.392, a) Oficial Superior retirado con grado de Teniente Coronel de las Fuerzas Militares (folio 4). b) No aporta credencial vigente de consultor o certificado de renovación ante supervigilancia. c) EXPERIENCIA: Certificación labor de la compañía SIETE 24 de seguridad y tecnología vinculado desde el día 8 de abril de 2007 hasta el día 30 de abril de 2017, con un contrato a término fijo con cargo de COORDINADOR OPERATIVO, Certificación de labor de SEVIN Ltda desempeñando el cargo de COORDINADOR OPERATIVO, DESDE 01/05/2017 hasta la fecha de cierre, aporta contrato individual firmado por las partes. Total Experiencia 13 años 11 meses. d) No tiene antecedentes penales ni disciplinarios, esto es acreditado mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación</p>				
SUPERVISOR								
<p>El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:</p> <p>a). Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.</p> <p>b). Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c). Tener experiencia mínima como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d). No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso. La experiencia del proponente se verificará en el RUP, en un (1) contrato que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso.</p> <p>La experiencia del proponente se verificará en el RUP, en un (1) contrato que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso.</p> <p>Código UNSPSC Nombre UNSPSC 92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS</p> <table border="1"> <tr> <td>Código UNSPSC</td> <td>Nombre UNSPSC</td> </tr> <tr> <td>92121500</td> <td>SERVICIOS DE GUARDIAS</td> </tr> </table> <p>El contrato que se pretenda acreditar deben tener las siguientes características: - Estar registrados en el RUP; - la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos, que es 1.019,04, SMMVL. - Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.</p>	Código UNSPSC	Nombre UNSPSC	92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS	X		<p>Visible a folios 01 a 21 (SUPERVISOR HABILITANTE)</p>	<p>La UT SEGSEV, presenta como SUPERVISOR a JULIO ENRIQUE GALVIS LOPEZ, con CC. 5.653.575, suboficial, evaluador del Sena, diplomado en seguridad (formulario 6) a) Suboficial en retiro con grado SARGENTO VICEPRIMERO (folio 5). b) Presenta credencial vigente como supervisor de SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, con resolución de la Supervigilancia N° 20204100019067 de 01/05/2020 y fecha de vencimiento 12/01/2022. c) Presenta vinculo laboral con Securcol mediante contrato a término fijo inferior a un año desde junio 16 de 2009 a octubre 17 de 2009 por tres meses; contratos: 18/06/2009 a 24/12/2010; 09/01/2011 a 27/02/2013; 18/03/2013 a 24/01/2015; 02/02/2015 a 07/01/2016 y 01/02/2016 a 25/01/2017, vinculo laboral de contrato indefinido desde 27 de junio a cierre de proceso; para una experiencia total de 7 años 2 meses (CERTIFICACION REALIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL). d) No presenta antecedentes penales ni disciplinarios, certificados mediante copia de consultas en línea vigentes al momento expedidas por la página web de la Policía Nacional y procuraduría general de la nación.</p> <p>La Unión Temporal SEGSEV, aporta contrato a través de SEVIN LTDA, registrado en el RUP con el N° 35 por valor de 11.052,70 SMMVL. Código UNSPSC 92121500. CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BOGOTA</p>
Código UNSPSC	Nombre UNSPSC							
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS							
<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso.</p> <p>La experiencia del proponente se verificará en el RUP, en un (1) contrato que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso.</p> <p>Código UNSPSC Nombre UNSPSC 92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS</p> <table border="1"> <tr> <td>Código UNSPSC</td> <td>Nombre UNSPSC</td> </tr> <tr> <td>92121500</td> <td>SERVICIOS DE GUARDIAS</td> </tr> </table> <p>El contrato que se pretenda acreditar deben tener las siguientes características: - Estar registrados en el RUP; - la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos, que es 1.019,04, SMMVL. - Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.</p>	Código UNSPSC	Nombre UNSPSC	92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS	X		<p>Visible a folios 72 y 73</p>	
Código UNSPSC	Nombre UNSPSC							
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS							
4.1.2.2. CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION								
<p>El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:</p> <p>a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.</p> <p>b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento o actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la licencia o la autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello.</p> <p>El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardias tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos.</p> <p>En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.</p>	X		<p>Visible a folios 01 a 60</p>	<p>b) El proponente presta capacitación al personal de su empresa a través de: LA ESCUELA COLOMBIANA DE SEGURIDAD PRIVADA ECODEP LTDA, tiene convenio con el consorcio LA SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, al cual le capacita el 100% del personal. Tiene licencia de funcionamiento mediante resolución de la superintendencia de vigilancia N° 20184446947, renovada por cuatro (4) años, a partir de la fecha 13/06/2018. través de: LA ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECODEP LTDA, tiene convenio con el consorcio LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. Tiene licencia de funcionamiento mediante resolución de la superintendencia de vigilancia N° 2018440108837, renovada por cuatro (4) años, a partir de la fecha 19/12/2018</p>				
4.1.2.3. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS								
<p>El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el evento de haberse solicitado la aprobación o cambio de uniformes o distintivos, de conformidad con el Decreto 1979 de 2004 y la resolución 510 de 2004, no habiendo obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.</p>	X		<p>Visible a folios 01 a 17 (RESOLUCION DE UNIFORMES)</p>	<p>RESOLUCION N° 20174100030277 de 08/05/2017 por el cual se reglamenta el registro de uniformes y distintivos a SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA - SEGURCOL. Licencia de funcionamiento y registro de uniformes a SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA mediante resolución N° 4939 de 04/08/2010 la aprobación de uniformes y modificación de color N° 20131100043517 de 23/07/2013</p>				
4.1.2.4. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO								
<p>El oferente deberá presentar con su propuesta CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.</p> <p>DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.</p>	X		<p>Visible a folios 1 a 2 (REGLAMENTO INTERNO)</p>	<p>La Unión Temporal SEGSEV, aporta CERTIFICACION DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA - SEGURCOL LTDA ADALIZ BONILLA LOPEBA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplió con lo dispuesto en el decreto 1429 de 2010 "El Empleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación".</p> <p>APORTA CERTIFICACION DE ROOSEVELT CALLETO OSPINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SEVIN LTDA. Manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplió con lo dispuesto en el decreto 1429 de 2010 "El Empleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación".</p>				

Ing. JOSE SENEN TORRES HERRERA
Director. Dpto. Planeación e Infraestructura

https://inies.mineducacion.gov.co/portal/SISTEMAS-DE-INFORMACION/

